

RE: 2020-00434- Remisión comunicación nombramiento (Partición en Sucesión)

adelys ariza bolaño <adaribo_24@hotmail.com>

Jue 19/01/2023 16:16

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Adjunto envío documento correspondiente a la Partición dentro del proceso de sucesión de la referencia, en el que fui nombrada como Partidora por su Despacho.

Agradezco la atención que este merezca.

Atte.

ADELYS ARIZA BOLAÑO

De: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 22 de noviembre de 2022 2:09 p. m.**Para:** adelys ariza bolaño <adaribo_24@hotmail.com>**Asunto:** RE: 2020-00434- Remisión comunicación nombramiento

Buenas tardes,

En atención a la aceptación del cargo, remitimos link de carpeta digital del presente proceso.

08001405301020200043400**Atentamente,**

Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

Calle 40 No. 44 - 80, piso 7, Edificio Centro Cívico

Tel. 3885005 Ext. 1068

Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: adelys ariza bolaño <adaribo_24@hotmail.com>**Enviado:** martes, 22 de noviembre de 2022 12:45**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: 2020-00434- Remisión comunicación nombramiento

Buenas,

Mediante el presente, me permito aceptar el cargo de partidora. También, solicito el envío del acta de posesión y la carpeta del proceso para realizar la labor designada.

Agradezco su pronta respuesta.

Atte.

Adelys Ariza Bolaño

El 22/11/2022, a la(s) 11:57, Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Doctora
ADELIS LEONOR ARIZA BOLAÑO

Le envío oficio, mediante el cual se le comunica el nombramiento de partidora dentro del proceso radicado bajo el No. 2020-00434

Atentamente,

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
SECRETARIO

Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 80, piso 7, Edificio Centro Cívico
Tel. 3885005 Ext. 1068
Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en

general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Adelys Leonor Ariza Bolaño

Abogada

Universidad Libre

Celular: 3165321561
Barranquilla - Colombia

Señor(a)

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE : CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO (CC 8'703.691)
CAUSANTE : GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321)
RADICADO : 08001-405301020200043400

ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 40'913.469 expedida en la ciudad de Riohacha, abogada titulada en ejercicio con T.P. número 50466 del C. S. de la J. en mi calidad de **PARTIDORA**, según nombramiento hecho por su Despacho, mediante el presente escrito, me permito hacer el trabajo de partición y adjudicación en proindiviso de los bienes herenciales inventariados, ordenado por el Juzgado; dentro del término que se me ha señalado en el proceso de la referencia.

DECLARACIONES DE LA PARTICION ADICIONAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Ha quedado establecida plenamente la cesación de los efectos civiles del matrimonio celebrado entre **GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321)** (fallecida) - y **CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO (CC 8'703.691)**, tal como aparece demostrado en el certificado de defunción anexo al proceso, en el que se determina disuelta y liquidada la correspondiente sociedad conyugal, por el fallecimiento de la causante **GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321)**.

En dicha sociedad conyugal se adquirieron los siguientes bienes:

ACTIVO SOCIAL

Primera partida: Un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$ 55.086.000).

Segunda partida: con ocasión al contrato de arrendamiento del bien inmueble antes referenciado, entraría como partida segunda los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022 por valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 22.400.000). Entonces este crédito está en cabeza de los herederos JULIO CÉSAR CUELLO BOLAÑO, LILIA CUELLO DE PINTO, LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO, MARINA ESTHER CUELLO DE MAYA, ADELA VICTORIA CUELLO y CONSUELO CUELLO DE BERRIO hermanos de la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO, que vienen explotando el inmueble anotado.

Lo anterior corresponde al monto del activo social perteneciente a la sociedad conyugal.

PASIVO SOCIAL

No existe, por lo tanto, el pasivo social es CERO \$0

Para repartir se tiene en cuenta:

El valor del **Activo Social** de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$ 77.486.000,00)** equivalente al 100% del haber conyugal inventariado, cuyo valor se reparte entre los cónyuges **GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321)** (fallecida) y **CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO (CC 8'703.691)** en partes iguales. Sin existencia de **Pasivo Social**.

En consecuencia, la partición de los bienes sociales es como sigue:

PRIMERO:

Primera partida	\$ 55.086.000, 00
Segunda partida	\$ 22.400.000, 00
TOTAL ACTIVO Y SUMA A DISTRIBUIR	\$ 77.486.000,00

A: GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (fallecida)	\$ 38.743.000,00
A: CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO	\$ 38.743.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 77.486.000,00

SEGUNDO: COASIGNATARIOS:

Son coasignatarios de esta liquidación de sociedad conyugal **GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321)** (fallecida) y **CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO (CC 8'703.691)**, en calidad de cónyuges.

RESUMEN

Activo Bruto Social:	\$ 77.486.000,00
Pasivo Social:	\$ 0

Como es lo mismo a los bienes inventariados.

Por lo anteriormente expuesto, queda demostrada la repartición de los bienes en proindiviso de la presente liquidación de sociedad conyugal, de la siguiente manera:

DISTRIBUCION y ADJUDICACION DE HIJUELAS

Activo Social

Hijuela No.1: GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (fallecida) **\$ 38.743.000,00**
O lo que es igual al 50% correspondiente del activo social.

Para pagarle esta hijuela se le adjudica lo siguiente:

Primera partida: 50% de un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$ 55.086.000).

Segunda partida: 50% de los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022, que de acuerdo al contrato de arrendamiento del bien

inmueble antes referenciado, tienen un valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir, 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, con suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 22.400.000).

TOTAL ADJUDICADO A LA CAUSANTE **GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO = \$ 38.743.000,00**

Hijuela No.2: CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO \$ 38.743.000,00
O lo que es igual al 50% correspondiente del activo social.

Para pagarle esta hijuela se le adjudica lo siguiente:

Primera partida: 50% De un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$ 55.086.000).

Segunda partida: 50% de los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022, que de acuerdo al contrato de arrendamiento del bien inmueble antes referenciado, tienen un valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir, 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, con suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 22.400.000).

TOTAL ADJUDICADO al demandante **CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO (CC 8'703.691) = \$ 38.743.000,00** por sus gananciales, en calidad de cónyuge sobreviviente.

Pasivo social

CERO (\$0)

DECLARACIONES DE SUCESIÓN

Mediante auto de fecha 23 de marzo del 2021, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA** declara abierto y radicado proceso de sucesión intestada de la señora **GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321)**, quien falleció el día 19 de junio del 2019, y tuvo como último domicilio el municipio de Barranquilla – Atlántico, en el cual son herederos reconocidos, los hermanos **LILIA CUELLO DE PINTO (CC 26'851.965)**, **JULIO CESAR CUELLO BOLAÑO (CC 12'532.415)**, **LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO (CC 26'852.570)** Y **MARINA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'354.918)**. Los cuales aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

El juzgado ofició a la DIAN, informando el nombre de la causante y el avalúo del bien, con el fin de que hiciera parte del proceso, y para que su oficina de cobranza se hiciera parte en el trámite que le corresponde en el recaudo de impuestos si hubiere lugar a ello, de acuerdo a lo normado por el art. 844 del E.T. en concordancia con el art 490 del C.G. del P.

Por auto de fecha 23 de junio de 2022, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA** fijó la fecha para el día 10 de noviembre del año 2022 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual estuvieron presentes el demandante, y su apoderada, quien ordena la partición previa liquidación de la sociedad conyugal. Para tal efecto se procedió a designar a la suscrita como partidora, para que llevara a cabo partición de los bienes inventariados y aprobados por el juzgado.

Acervo Hereditario

Según inventario y avalúo aprobado por el Juzgado, el monto del **ACTIVO HERENCIAL** equivale al 50% del Activo Social correspondiente a **GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321)**

(fallecida), lo que es igual a TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ML (\$ 38.743.000,00).

El **PASIVO HERENCIAL** equivale a CERO.

En consecuencia, el **ACTIVO HERENCIAL** es el siguiente:

Primera partida: 50% Un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$ 55.086.000).

TOTAL= \$ 27.543.000,00

Segunda partida: 50% de los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022, que de acuerdo al contrato de arrendamiento del bien inmueble antes referenciado, tienen un valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir, 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, con suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 22.400.000).

TOTAL= \$ 11.200.000,00

El **PASIVO HERENCIAL** es CERO

Para repartir se tiene en cuenta:

El valor de **ACTIVO HERENCIAL** es de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ML (\$ 38.743.000,00), equivalente al 100% de los bienes herenciales inventariados, que se reparte en partes iguales entre sus herederos, hermanos **LILIA CUELLO DE PINTO (CC 26'851.965)**, **JULIO CESAR CUELLO BOLAÑO (CC 12'532.415)**, **LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO (CC 26'852.570)** y **MARINA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'354.918)**.

En consecuencia, la partición del bien herencial es como sigue:

Primera partida	\$ 27.543.000,00
Segunda partida	\$ 11.200.000,00
TOTAL ACTIVO	\$ 38.743.000,00

Para repartir del Activo Herencial

A LILIA CUELLO DE PINTO	\$ 9.685.750,00
A JULIO CESAR CUELLO BOLAÑO	\$ 9.685.750,00
A LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO	\$ 9.685.750,00
A MARINA ESTHER CUELLO BOLAÑO	\$ 9.685.750,00
SUMAS IGUALES:	\$ 38.743.000,00

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS ACTIVO

Hijuela No. 1: **LILIA CUELLO DE PINTO (CC 26'851.965)**

Por sus derechos herenciales.

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE DE LA MASA SUCESORAL:

La cuarta parte del Activo Herencial: 25% de la Partida 1: Un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área

de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (**\$ 55.086.000**).

25% de la Partida 2: de los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022, que de acuerdo al contrato de arrendamiento del bien inmueble antes referenciado, tienen un valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir, 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, con suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (**\$ 22.400.000**).

TOTAL = \$ 9.685.750,oo

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (**\$ 9.685.750,oo**).

Hijuela No. 2: **JULIO CESAR CUELLO BOLAÑO (CC 12'532.415)**

Por sus derechos herenciales.

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE DE LA MASA SUCESORAL:

La cuarta parte del Activo Herencial: 25% de la Partida 1: Un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (**\$ 55.086.000**).

25% de la Partida 2: de los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022, que de acuerdo al contrato de arrendamiento del bien inmueble antes referenciado, tienen un valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir, 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, con suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (**\$ 22.400.000**).

TOTAL = \$ 9.685.750,oo

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (**\$ 9.685.750,oo**).

Hijuela No. 3: **LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO (CC 26'852.570)**

Por sus derechos herenciales.

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE DE LA MASA SUCESORAL:

La cuarta parte del Activo Herencial: 25% de la Partida 1: Un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del

conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (**\$ 55.086.000**).

25% de la Partida 2: de los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022, que de acuerdo al contrato de arrendamiento del bien inmueble antes referenciado, tienen un valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir, 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, con suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (**\$ 22.400.000**).

TOTAL = \$ 9.685.750,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (**\$ 9.685.750,00**).

Hijuela No. 4: **MARINA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'354.918)**

Por sus derechos herenciales.

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE DE LA MASA SUCESORAL:

La cuarta parte del Activo Herencial: 25% de la Partida 1: Un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-141962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, situado en el primer piso del conjunto multifamiliar los Andes: Apartamento 102, con un área de 62.56 m², consta de sala comedor, tres alcobas, un baño, cocina, y zona de labores. Sus medidas y linderos son: 9.20 metros entre los puntos 5-6 y linda con la carrera 26 en medio zona común de jardines, SUR: 9.20 metros entre los puntos 7-8 y linda con área común del conjunto, ESTE: 6.80 metros entre los puntos 6-7 y linda en parte con el apartamento 105 y en parte con área común, HALL de circulación, con la siguiente nomenclatura CARRERA 25B No 61-44 piso 1 apto 102, adquirido por la finada GLORIA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'123.321) por compra que le hizo a la señora LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO mediante escritura pública No 1368 del 25 de Mayo de 1988 de la notaría Primera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matrícula No 040-141962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la anotación número 006 del 05 de Julio de 1988. Tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML (**\$ 55.086.000**).

25% de la Partida 2: de los cánones de arrendamiento desde el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de octubre del 2022, que de acuerdo al contrato de arrendamiento del bien inmueble antes referenciado, tienen un valor de \$ 700.000 pesos mensuales, es decir, 32 meses a razón de \$ 700.000 pesos, con suma total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (**\$ 22.400.000**).

TOTAL = \$ 9.685.750,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (**\$ 9.685.750,00**).

RESUMEN

El **ACTIVO HERENCIAL** es el siguiente:

TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ML (**\$ 38.743.000,00**), equivalente al 100% de los bienes herenciales inventariados, que se repartió en partes iguales entre sus herederos, los hermanos **LILIA CUELLO DE PINTO (CC 26'851.965)**, **JULIO CESAR CUELLO BOLAÑO (CC 12'532.415)**, **LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO (CC 26'852.570)** y **MARINA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'354.918)**.

El **PASIVO HERENCIAL** es CERO.

Por lo anteriormente expuesto, queda demostrada la repartición a seguir del activo y el pasivo de la presente sucesión, correspondiendo a cada uno de los herederos la cuarta parte del acervo hereditario, \$ 38.743.000,00 correspondientes al 50% del haber social de la causante objeto del activo herencial, dividido en cuatro partes iguales para los herederos reconocidos, hermanos **LILIA CUELLO DE PINTO (CC 26'851.965)**, **JULIO CESAR CUELLO BOLAÑO (CC 12'532.415)**, **LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO (CC 26'852.570)** y **MARINA ESTHER CUELLO BOLAÑO (CC 22'354.918)**.

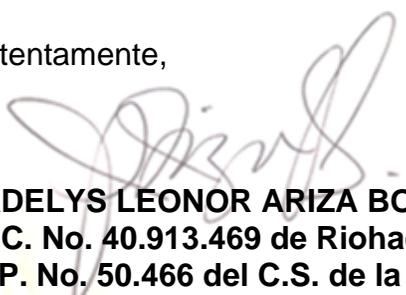
Total Activo Herencial \$ 38.743.000,00

1/4	LILIA CUELLO DE PINTO	\$ 9.685.750,00
1/4	JULIO CESAR CUELLO BOLAÑO	\$ 9.685.750,00
1/4	LOURDES MILADYS CUELLO BOLAÑO	\$ 9.685.750,00
1/4	MARINA ESTHER CUELLO BOLAÑO	\$ 9.685.750,00

SUMAS IGUALES:.....\$ 38.743.000,00

Total Pasivo Herencial \$ 0

Atentamente,



ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO
CC. No. 40.913.469 de Riohacha- La Guajira
TP. No. 50.466 del C.S. de la J.